

| | | |
|------------------|-------------------------------------|-------------------|
| DIRECTIVA | Fecha Emisión: 2022/02/25 | GI-PR-F-22 |
| | Revisión No.: 1 | Página 1 de 6 |

UMNG – RECTORIA - OFIPROP

DIRECTIVA: PERMANENTE X N° 0081
FECHA: 26-12-2023

ASUNTO: ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA EL RETIRO DE CANECAS DE BASURA Y LA PROHIBICIÓN DE LAS MISMAS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO, CON EL FIN DE PROMOVER LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES ASOCIADAS A LA CORRECTA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LAS SEDES DE LA UMNG.

PARA: DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS, DOCENTES E INVESTIGADORES.

I. OBJETIVO, APLICACIÓN, VIGENCIA Y REFERENCIAS

A. OBJETIVO

Emitir directrices, asignar actividades y responsabilidades para el retiro de canecas de basura y la prohibición las mismas en los puestos de trabajo en todas las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada

B. APLICACIÓN

Las disposiciones e instrucciones que se relacionan en la presente Directiva son para conocimiento, aplicación y cumplimiento de directivos, funcionarios, docentes e investigadores y demás personal involucrado en el desarrollo de actividades en los diferentes espacios administrativos de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada

C. VIGENCIA

A partir de la fecha de expedición y de manera permanente.

D. REFERENCIAS

- Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 2184 de 2019, por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2400 de 1979, por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo. Ministerio de Trabajo.
- Guía Técnica Colombiana GTC 024 (2009) - Sistemas de Gestión Ambiental. Residuos Sólidos. Guía para la separación en la fuente. Colombia. ICONTEC.
- ISO 14001-2015 - Sistema de Gestión Ambiental

- CONPES 3874 de 2016 - Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos.
- Sistema de Gestión Basura Cero
- Planes de Gestión Integrales de Residuos de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Informe de auditoría de ICONTEC a las instalaciones de la Universidad en su proceso de recertificación en la Norma ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental, durante la vigencia 2022.

II. INFORMACIÓN

A. ANTECEDENTES

El modelo económico de producción y consumo lineal en el cual se desenvuelve actualmente la sociedad ha orientado a través de los años que la gestión de residuos implemente específicamente los mecanismos de disposición final (rellenos sanitarios), sin embargo, esta alternativa ha incidido en el cambio climático debido a la generación de gases efecto invernadero. La necesidad de garantizar la calidad de vida del ser humano ha obligado a que se aborden dichas problemáticas con la búsqueda de estrategias que permitan reducir los impactos ambientales generados por la disposición de los residuos, dentro de las cuales se destacan los procedimientos de separación en la fuente, procesos de reciclaje para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos y el impulso de nuevos hábitos de consumo relacionados con el consumo responsable.

Actualmente el Sistema de Gestión Ambiental cuenta con planes y programas de Gestión Integral de Residuos por medio de los cuales se garantiza la gestión interna y externa dando cumplimiento a la normatividad ambiental legal vigente y desde los cuales se han realizado actividades de inspección y seguimiento en las diferentes áreas, evidenciando la existencia de canecas en los puestos de trabajo que propician la mezcla y contaminación de residuos con potencial de aprovechamiento, práctica que no ha sido posible eliminar pese a la existencia de puntos ecológicos dispuestos para garantizar la separación en la fuente.

Producto de las visitas de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades ambientales y sanitarias conforme a su jurisdicción, sede Bogotá Secretaria Distrital de Ambiente y Secretaria Distrital de Salud y sede Campus Nueva Granada, Secretaria de Ambiente, Secretaria de Salud de Cajicá y la Corporación Autónoma Regional-CAR, se han presentado hallazgos relacionados con la inadecuada segregación de los residuos ocasionada por el uso de canecas en los puestos de trabajo, pese a la existencia y disponibilidad de puntos ecológicos instalados oportunamente en las áreas comunes de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada.

Adicionalmente, en la visita de auditoría realizada por parte de ICONTEC a las instalaciones de la Universidad en su proceso de recertificación en la Norma ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental, durante la vigencia 2022, se realizó la observación sobre la inadecuada segregación de los residuos en el uso de canecas en los puestos de trabajo, pese a la existencia y disponibilidad de puntos ecológicos instalados oportunamente en las áreas comunes de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada.

Desde los Programas de Gestión Integral de Residuos se cuenta con los Planes de Gestión Integral de Residuos, por medio de los cuales se establecen los lineamientos de gestión interna y externa de residuos con el fin de garantizar el cumplimiento legal ambiental de la Universidad y contribuir a la minimización de impactos ambientales generados por la disposición final de residuos en los rellenos sanitarios de Doña Juana y Mondoñedo, documentos implementados, actualizados y socializados a través de actividades de capacitación, sensibilización y en el **aplicativo KAWAK**.

Por otra parte, el área de Gestión Ambiental tiene proyectado impulsar nuevas estrategias de economía circular en torno a la reducción, reutilización, aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos, contribuir con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y articular a la academia teniendo en cuenta su importancia en el desarrollo de proyectos relacionados con el componente ambiental. Es así, que en la búsqueda de nuevas estrategias y nuevos aliados el Sistema de Gestión Ambiental en este momento se encuentra consolidando una alianza con la Organización no Gubernamental (ONG) Basura Cero Global e ICONTEC, con el fin de obtener la Certificación en el Sistema de Gestión Basura Cero en el marco de la Estrategia Nacional de Economía Circular.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y con el fin de aumentar los porcentajes de aprovechamiento de residuos dentro de la universidad, se emite esta Directiva de carácter permanente con el fin de fomentar la responsabilidad ambiental y la toma de conciencia institucional en la gestión integral de los residuos sólidos generados en el desarrollo de actividades administrativas.

B. GENERALIDADES

La Universidad Militar Nueva Granada debe garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente con el fin de promover la protección del ambiente y evitar multas y/o sanciones asociadas a la inadecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades misionales, por lo anterior desde el Sistema de Gestión Ambiental se ha garantizado la disponibilidad de puntos ecológicos que cumplen con la Resolución 2184 del 2019, normatividad a partir de la cual se estandariza el nuevo código de colores para la separación en la fuente de los residuos de categoría no peligrosa en todo el territorio colombiano.

Dentro de los procedimientos de la gestión interna de residuos se tiene definido los procesos de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que depende de la naturaleza de los residuos, para el caso particular de los residuos no peligrosos que se clasifican en los puntos ecológicos para la vigencia 2022, la Universidad garantizó el aprovechamiento del 42% de los residuos de esta categoría contribuyendo de esta manera a la reducción del impacto generado por la sobre carga en los rellenos sanitario Doña Juana y Mondoñedo.

Por lo anterior, se hace necesario la promoción de buenas prácticas ambientales relacionadas con la gestión interna de residuos dentro de los diferentes grupos de interés de la universidad, razón por la cual se hace necesario **el retiro de papeleras en los puestos de trabajo de las zonas administrativas con el fin de hacer uso adecuado de los puntos ecológicos dispuestos en las áreas comunes.**

III. EJECUCIÓN

- **MISIÓN GENERAL**

Cumplir con los lineamientos para la adecuada separación en la fuente en todos los espacios administrativos de la universidad conforme a lo definido en la Resolución 2184 de 2019 por medio de la cual se reglamenta a nivel nacional el nuevo código de colores para la clasificación, separación en la fuente y presentación de los residuos sólidos no peligrosos (blanco: residuos aprovechables - negro: residuos ordinarios - verde: residuos orgánicos).

- **MISIONES PARTICULARES**

- a. **RECTORÍA**

- Autoriza la presente disposición con el fin de acatar disposiciones legales aplicables.
- A través de las Vicerrectorías da instrucciones con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente en las sedes y espacios de la Universidad.

- b. **VICERRECTORÍA GENERAL**

- Da instrucciones a cada una de las dependencias a su cargo por medio de las jefaturas acerca de la prohibición del uso de canecas en los puestos de trabajo en cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente relacionada con la separación en la fuente de los residuos (Resolución 2184 de 2019) y promoviendo el uso de los puntos ecológicos en todas las sedes y espacios de la Universidad.

- c. **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

- Da instrucciones a cada una de las dependencias a su cargo por medio de las jefaturas acerca de la prohibición del uso de canecas en los puestos de trabajo en cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente relacionada con la separación en la fuente de los residuos (Resolución 2184 de 2019) y promoviendo el uso de los puntos ecológicos en todas las sedes y espacios de la Universidad.
- Restringe la compra en las dependencias de papeleras individuales para los puestos de trabajo.

- d. **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

- Da instrucciones a cada una de las dependencias a su cargo por medio de las jefaturas acerca de la prohibición del uso de canecas en los puestos de trabajo en cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente relacionada con la separación en la fuente de los residuos (Resolución 2184 de 2019) y promoviendo el uso de los puntos ecológicos en todas las sedes y espacios de la Universidad.

- e. **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES**

- Da instrucciones a cada una de las dependencias a su cargo por medio de las jefaturas acerca de la prohibición del uso de canecas en los puestos de trabajo en cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente relacionada con la separación en la fuente de los residuos (Resolución 2184 de 2019) y promoviendo el uso de los puntos ecológicos en todas las sedes y espacios de la Universidad.

- f. **VICERRECTORÍA CAMPUS NUEVA GRANADA**

- Da instrucciones a cada una de las dependencias a su cargo por medio de las jefaturas acerca de la prohibición del uso de canecas en los puestos de trabajo en cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente relacionada con la

separación en la fuente de los residuos (Resolución 2184 de 2019) y promoviendo el uso de los puntos ecológicos en todas las sedes y espacios de la Universidad.

g. OFICINA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Realiza las actividades de socialización y capacitación respectivas en la separación en la fuente en cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019 por medio de la cual se define el código de colores para segregación de residuos a nivel nacional.
- Garantizar la disponibilidad de puntos ecológicos en áreas comunes para facilitar los procesos de separación en la fuente en todas las sedes de la Universidad.
- Realizar visitas de inspección y seguimiento periódicas en áreas administrativas y académicas para verificar el retiro definitivo de las canecas de los puestos de trabajo en todas las sedes y espacios de la Universidad.

h. DIVISIÓN DE COMUNICACIONES, PUBLICACIONES Y MERCADEO

- Realizar difusión de la actividad a través de los medios institucionales (Página web, boletín neogranadino, redes sociales), de acuerdo con requerimiento por parte del Área de Gestión Ambiental para la Conservación y la Sostenibilidad.
- Apoyar en la elaboración e impresión de material gráfico que sea requerido en las actividades de socialización y capacitación en cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019.

i. DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Apoya el seguimiento en inspecciones de orden y aseo, evidenciando que no se cuente con papeleras o contenedores en los puestos de trabajo y promoviendo el uso de los puntos ecológicos en todas las sedes y espacios de la Universidad.

j. DIVISIÓN LOGÍSTICA

- Suspender la instalación de bolsas en canecas de puestos de trabajo en áreas administrativas y académicas de la sede Bogotá (incluye Facultad de Medicina y Edificio de Posgrados de la calle 94) y de la sede Campus Nueva Granada, considerando que los únicos puntos autorizados para la disposición de residuos serán los puntos ecológicos de las áreas comunes.

SECCIÓN DE INVENTARIOS

- Garantizar los trámites respectivos para la consulta de los funcionarios que tienen cargadas en inventario las papeleras y/o canecas ubicadas en sus puestos de trabajo.

SECCIÓN DE ALMACÉN

- Garantizar los trámites respectivos de reintegros de papeleras y/o canecas ubicadas en los puestos de trabajo de los funcionarios de todas las sedes de la universidad.

Nota: Si las papeleras y/o canecas ubicadas en los puestos de trabajo de los funcionarios no se encuentren cargadas en el inventario del funcionario, estas se deben entregar con un oficio a la Sección de Almacén, con el fin de garantizar la entrega formal.

k. OFICINAS, DIVISIONES Y DEMÁS ÁREAS DE LA UNMG

- Dan instrucciones a cada una de las dependencias a su cargo por medio de las jefaturas acerca de la prohibición del uso de canecas en los puestos de trabajo en cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente relacionada con la separación en la fuente de los residuos (Resolución 2184 de 2019) y promoviendo el uso de los puntos ecológicos en todas las sedes y espacios de la Universidad.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Todos los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada (independientemente su tipo de vinculación) deberán dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en la presente Directiva.


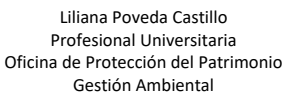
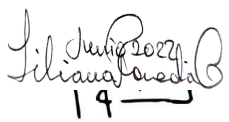

Queda prohibido ubicar en las dependencias académico administrativas de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada, cualquier recipiente o elemento para depósito de residuos.

Cualquier inquietud respecto de esta disposición, se atenderá al PBX: 650 00 00 extensiones 1034 – 1038 correo institucional: gestion.ambiental@unimilitar.edu.co



Doctora CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Vicerrectora Administrativa

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

| Proyectó | Revisó | Vo. Bo | Vo. Bo |
|--|--|---|--|
|  Carlos Mauricio Prieto Prieto Técnico Servicios Asistenciales Oficina de Protección del Patrimonio Gestión Ambiental |  Liliana Poveda Castillo Profesional Universitaria Oficina de Protección del Patrimonio Gestión Ambiental |  19 Cr.(R) Leonardo Fabio Castillo García Jefe Oficina Protección del Patrimonio |  Dr León Sandoval Jefe Oficina Asesora Jurídica |